

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0026.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, quien se ostenta como delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7677
2. Oficio LXVI/DAYCC/0084.08.CC/2025 y anexo de Gerardo Fernández Noroña, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7830

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

I. Acreditación de personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en su calidad de autoridad tercera interesada, con apoyo en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio. Como lo solicita el promovente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

III. Delegados. Asimismo, se le tiene designando como delegados a las personas que refiere, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Manifestaciones. Por otra parte, glósese al toca para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad ha sido reconocida en el presente auto, a quien se tiene

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: [...].

dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veinticinco de marzo del año en curso, al formular manifestaciones en representación de la referida autoridad tercera interesada, respecto de la materia de impugnación de la presente controversia constitucional. Esto, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

V. Solicitud de copias. En cuanto a la petición que realiza la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que indica**, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto. Esto, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal², deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del **Acuerdo General de Administración VI/2022**, de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VI. Pruebas. En otro orden de ideas, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene a la mencionada autoridad exhibiendo la documental que acompaña y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

VII. Traslado a las partes. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme a lo establecido en el artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

² Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta ciudad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2025

Por otra parte, en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

VIII. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **2022/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **107/2025**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGPR

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2025T22:08:35Z / 01/05/2025T16:08:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3a d9 0b c7 d3 a5 59 9c 60 d1 f2 38 c9 8a 1d 4f fa de 0f 8b 94 82 be 19 31 83 b9 4c aa 18 b0 e0 bf 09 3f 5b 9d f2 51 fa 6d 99 37 42 7e c2 25 00 77 4f f0 c9 79 e2 ff 52 04 de 5b 05 23 19 ae e9 89 f8 73 91 d3 1e 06 4d ef 7b 9c aa 89 25 5f 1c a1 08 84 54 d0 39 78 24 7a ae d3 b8 d4 20 62 f7 26 9e fb 01 2d 49 52 8f c1 14 13 e5 86 df 40 f6 1b 1f 9f e6 14 41 43 f5 a9 bf 7b 3e 1b 0a 3c 0c 1b 40 d0 62 8f f2 c0 63 d2 73 b3 79 f4 3a 9f cd c0 e5 ef 9a 66 1a 1f 10 34 16 9e d9 0d 64 01 f8 0c 11 06 a8 d8 a3 3e 93 e6 ba 1b 58 50 39 7d 55 d7 7e ac dc 72 ee 6a 45 16 94 e1 86 4b 26 47 1f 55 c1 b9 18 0c f9 fd b6 9e 3e 8e 8e 2c b2 ff 29 1c 0b 73 b7 0f 92 78 70 57 1e d5 59 9a 9f e6 c7 5f 3b db 8f ed b1 ba cf 5d 69 42 5b bc 29 a9 46 70 97 1f 72 cc be 2f ac e2 2f 5d 11 54 9d 89 f4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2025T22:08:05Z / 01/05/2025T16:08:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2025T22:08:35Z / 01/05/2025T16:08:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8586302			
	Datos estampillados	39284318DCC9BEEA33289E74F3274398A7898902FE2878FEC3D5DEAE75AC45F5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:45:06Z / 28/04/2025T22:45:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		17 0b c2 39 26 2f c7 87 df 15 da 3e ec a1 bc b9 0f 81 92 50 c9 4c 29 f3 b6 45 7f d0 80 f9 b9 5c 10 6e 62 cf 67 4e a4 7d c8 4c be ae fb bb e7 82 95 a5 8b 66 5d 0d b0 94 56 ba f5 db 92 50 30 0d bf 7f 65 a3 95 66 f3 47 48 e0 31 2d 56 4f 42 d3 e8 de 55 64 75 c8 fd d1 a7 a6 dd 4b a0 b3 6b 75 8f 75 37 e7 46 18 1d 32 b7 b4 aa 24 67 a3 13 71 75 64 47 8e 08 e0 ab f0 f5 9e 5d 6f 1f aa ca b2 0c dc ca 3c 61 98 41 a4 f9 4d b7 97 17 f5 82 4f eb 26 1b d9 1b 3b 45 08 ed 26 88 78 96 7d ec 2d 4f 62 01 a4 07 b2 f0 d5 1a 24 1f f0 ed ed 02 6c 48 e7 96 27 6e 02 bc 66 0a 6a aa 8d 46 17 a4 3f 6b 95 b8 2f 5d 79 6b 8f 23 c1 a1 d1 d7 01 e9 be fb 42 62 01 aa 0b 2a 11 04 74 fe 58 de fd a2 26 8e 09 8a 0f e4 d8 d8 4f e9 26 7e 7d ad 12 b2 f1 8d 13 54 b9 97 21 d6 23 ac 5b 2f de 30 ae 27 86			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:45:06Z / 28/04/2025T22:45:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T04:45:06Z / 28/04/2025T22:45:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8572821			
	Datos estampillados	A16C4CC3D800D61531B8C83F92FFC175C5321BA3527A5E10E63492DFFFB0E77C			